

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso hoy 09 de noviembre de 2020 informando que el apoderado de la parte demandante procedió con la notificación electrónica de los demandados en el siguiente sentido:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES fue notificada mediante correo electrónico el 29 de septiembre de 2020, a quien se le envió el mensaje de datos el día 25 del mismo mes y año. El término de 20 días para dar contestación al trámite feneció el 28 de octubre de este año, y dentro del término allegó contestación a la demanda.
- EXPRESO SIDERAL SA fue notificada mediante correo electrónico el 01 de octubre de 2020, a quien se le envió el mensaje de datos el día 29 de septiembre del mismo año. El término de 20 días para dar contestación al trámite feneció el 30 de octubre de este año, y dentro del término allegó contestación a la demanda y presentó Llamamiento en garantía.

Sírvase proveer.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO en nombre propio y en representación de la menor SARA SÁNCHEZ CARDONA
DEMANDADOS:	EXPRESO SIDERAL SA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICADO:	170013103005-2020-00112-00

Una vez analizadas las contestaciones radicadas por las entidades demandadas dentro del trámite de la referencia, se resuelve **AGREGARLAS Y PONERLAS EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.**

Así mismo se dispone reconocer personería judicial a la Abogada VIVIANA MARCELA RAMÍREZ PIÑEROS portadora de la TP N°. 225.222 para que actúe en esta acción judicial en representación de la entidad EXPRESO SIDERAL SA, conforme al poder otorgado por el representante legal de la entidad.

En igual sentido se resuelve reconocer personería judicial al Profesional del Derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la TP N°. 39.116 quien actúa en representación de la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES conforme a la escritura pública mediante la cual se le otorga poder a la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

De otro lado, verificado el escrito de llamamiento en garantía y sus

anexos, se evidencia que reúne los requisitos a que se refieren los arts. 65 y 82 del C.G.P.; en este sentido, se admitirá el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que en esta oportunidad incoa EXPRESO SIDERAL S.A a la ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Al llamado en garantía se le concederá el término de 20 días a fin de que intervenga en el proceso.

La notificación de este llamamiento en garantía se efectuará por estado según lo contemplado en el párrafo del art. 66 del C.G.P, por tanto, el término de 20 días para intervenir, será contado a partir de la notificación que se haga de este auto por el medio ya dicho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES las contestaciones a la presente demanda.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial a la Abogada **VIVIANA MARCELA RAMÍREZ PIÑEROS** portadora de la TP N°. 225.222 para que actúe en esta acción judicial en representación de la entidad demandada **EXPRESO SIDERAL SA**, conforme al poder otorgado por el representante legal de la entidad.

TERCERO: Reconocer personería judicial al Profesional del Derecho **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** portador de la TP N°. 39.116 quien actúa en representación de la entidad demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**.

CUARTO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que **EXPRESO SIDERAL SA** efectúa a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído por estado a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, según lo dicho en la parte considerativa.

TERCERO: CONCEDER a la llamada en garantía el término de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento en garantía formulado por EXPRESO SIDERAL S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza